

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**2849** **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 26 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 22 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo, número 848/89, interpuesto por doña María del Carmen Nicolás Lucas contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente.**

Vista la Sentencia dictada en 22 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo, número 848/89, interpuesto por doña María del Carmen Nicolás Lucas contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente 1'9, cuya parte dispositiva es como sigue:

#### FALLAMOS

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Nicolás Lucas contra la denegación presunta de su petición a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada el 26 de mayo de 1989, anulamos dicho acto administrativo por no ser conforme a Derecho, debiendo la Administración demandada pagarle a la actora las diferencias correspondientes por asignación de coeficiente 1'7 en lugar de 1'9 que le correspondía, desde el 1 de noviembre de 1986 hasta el 1 de julio de 1986; sin costas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 26 de febrero de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

Sra. Vicesecretaria de la Consejería de Administración Pública e Interior.

**2850** **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 28 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 4 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo, número 1.227/89, interpuesto por don Mariano Fontes Servet, contra las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda sobre actos administrativos de aprobación de las nóminas de haberes a partir del mes de octubre de 1989.**

Vista la Sentencia dictada en 4 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Super-

rior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 1.227/89, interpuesto por don Mariano Fontes Servet contra las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda, sobre actos administrativos de aprobación de las nóminas de haberes a partir del mes de octubre de 1989.

#### FALLAMOS

1.º Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Fontes Servet en cuanto se refiere a la Orden conjunta de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda de 15 de septiembre de 1989 de anulación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma por extemporaneidad.

2.º Que se estima el referido recurso contencioso-administrativo en cuanto a su impugnación de los actos administrativos aprobatorios de las nóminas de octubre y noviembre de 1989 y se declaran nulos por ser contrarios a Derecho, debiendo rehacerse con inclusión de los complementos que como un máximo de tres meses le corresponden al actor y desestimándose en cuanto a lo demás; sin costas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido bien a disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

**2851** **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 26 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 5 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 975/89, interpuesto por don José M.ª Sierra Pérez, don Ismael Gómez Navarro, don Germán Morales García, don Francisco Gutiérrez Galiano, doña Carmen Teodora Morales Cuenca, don Fernando Crespo León y doña Prudencia Castaño Fernández, contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre abono de gratificación por penosidad y riesgo en sus funciones.**

Vista la Sentencia dictada en 5 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 975/89, interpuesto por don José M.ª Sierra Pérez, don Ismael Gómez Navarro, don Germán Morales García, don Francisco Gutiérrez Galiano, doña Carmen Teodora Morales Cuenca, don Fernando Crespo León y doña Prudencia Castaño Fernández, contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre abono de gratificación por penosidad y riesgo en sus funciones.

#### FALLAMOS

Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso opuesta por falta de legitimación activa de don Francisco Gutiérrez Galiano estimamos parcialmente el recurso conten-

cioso-administrativo interpuesto por don José María Sierra Pérez, don Ismael Gómez Navarro, don Germán Morales García, don Francisco Gutiérrez Galiano, doña Carmen Teodora Morales Cuenca, don Fernando Crespo León y Doña Prudencia Castaño Fernández contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de 28-8-89 por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que anulamos por no ser conforme a derecho, reconociendo el derecho de los mismos a que se les abone un plus de peligrosidad desde que tomaron posesión de sus respectivos puestos de trabajo hasta el 1-7-1987, en cuantía del 15/100 de sus sueldos base, limitadas en su caso a los cinco años anteriores a la realización de su primera solicitud el 11-4-89, así como a que a partir de esta última fecha, 1-7-87, se les abone, en el caso de que la Administración Regional no lo viniera haciendo, el factor de «penosidad», (en el que se engloba el de peligrosidad y toxicidad), comprendido en el complemento específico asignado a sus respectivos puestos de trabajo, en el sentido expresado en los fundamentos jurídicos, cuarto, quinto y sexto de la presente re-

solución; desestimando la petición de intereses verificada; y sin hacer especial pronunciamiento en costas.

La presente Sentencia es firme al no darse contra ella recurso ordinario alguno».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Murcia, 26 de febrero de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**2900 ORDEN de 28 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.**

Por Orden de 31 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de las distintas Consejerías y organismos Autónomos a ellas adscritos, comprensivos de todos los puestos de la Administración Regional.

Vista la propuesta de modificación de la Consejería de Bienestar Social, respecto del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Vista la Orden conjunta de 31 de julio de 1990 de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda, por la que se aprueban los Complementos de Destino y Específico de puestos de trabajo y la remuneraciones correspondientes a puestos de nueva creación adscritos a personal laboral.

Vistos los informes favorables emitidos por la Consejería de Hacienda y el Consejo Regional de la Función Pública sobre la propuesta de modificación.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

### DISPONGO

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Bienestar Social, que

se acompaña como Anexo, con efectos de 1 de enero de 1991, actualizadas las cuantías del Complemento Específico conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 2/1991 de 25 de enero sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.

Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

### A N E X O

#### PLAZAS QUE SE SUPRIMEN

#### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROGRAMA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
313F	AI00134	Auxiliar Técnico Educativo
313F	AI00136	Auxiliar Técnico Educativo
313F	AI00146	Auxiliar Técnico Educativo
313F	AI00139	Auxiliar Técnico Educativo
313F	AI00166	Auxiliar Técnico Educativo
313F	AI00147	Auxiliar Técnico Educativo
313D	ED00029	Educador
313D	ED00030	Educador
313D	ED00034	Educador
313D	ED00024	Educador